



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 204-2025-MDCH

Arequipa, 17 de diciembre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 006842-I/2025: Informe N° 00326-2025-GM-MDCH, Memorandum N° 00146-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Memorandum N.º 00146-2025-AL/MDCH, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, a fin de encargar la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones, a la C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra, Jefa de la Oficina de Administración Financiera; toda vez que el Gerente Municipal, Abog. Omar López Cusi, mediante Informe N.º 00326-2025-GM-MDCH, solicita permiso por asuntos personales para los días 18 y 19 de diciembre del presente año, sugiriendo asimismo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de las unidades orgánicas de la entidad, se encargue el Despacho de la Gerencia Municipal a la mencionada servidora.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las facultades y funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato a la **C.P.C. SUSANA DOLORES TORRES ZEGARRA**, cargo y función que deberá desempeñar en adición a sus funciones, los días 18 y 19 de diciembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerafin M. Pinto Pinto
ALCALDÍA